



Medellín, miércoles 19 de mayo de 2021

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 23.009

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

46 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MAYO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001761	Mayo 14 de 2021	3	070001772	Mayo 14 de 2021	25
070001762	Mayo 14 de 2021	5	070001773	Mayo 14 de 2021	27
070001763	Mayo 14 de 2021	7	070001774	Mayo 14 de 2021	29
070001764	Mayo 14 de 2021	9	070001775	Mayo 14 de 2021	31
070001765	Mayo 14 de 2021	11	070001776	Mayo 14 de 2021	33
070001766	Mayo 14 de 2021	13	070001777	Mayo 14 de 2021	35
070001767	Mayo 14 de 2021	15	070001778	Mayo 14 de 2021	37
070001768	Mayo 14 de 2021	17	070001779	Mayo 14 de 2021	39
070001769	Mayo 14 de 2021	19	070001780	Mayo 14 de 2021	41
070001770	Mayo 14 de 2021	21	070001781	Mayo 14 de 2021	43
070001771	Mayo 14 de 2021	23			



Radicado: D 2021070001761

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se da Continuidad a un Docente en la Institución Educativa que viene laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por razones de Seguridad, fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuará estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **MARTHA LIA MUÑOZ LUJAN**, identificada con Cédula **22.115.587**. Bachiller Pedagógico, como Docente de Aula, Básica primaria, para el Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gomez Gomez Sede Centro Educativo Rural Teneria del municipio de Santuario, plaza 0569701-011, de quien, la Unidad Nacional de Protección, según Radicado OFI17-000040888 del 3 de noviembre de 2017 y Radicado Interno 2017010438059 del 23 de noviembre de 2017, emitió concepto con relación a la situación de seguridad que presentó, donde devuelve el caso a la Secretaría de Educación, para que se tomen las medidas correspondientes, concluyendo que la situación de riesgo de la docente Martha Lia Muñoz Lujan, lo cataloga con un nivel de riesgo **Ordinario**; por lo cual decide no ser acogido por la Unidad Nacional de Protección.

Medida que fue adoptada de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 8 del Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015.

* En tanto, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las disposiciones del *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015*, que en su Artículo 2.4.5.1.5., que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando la servidora docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora vinculada en Propiedad, a **MARTHA LIA MUÑOZ LUJAN**, identificada con Cédula **22.115.587**. Bachiller Pedagógico, como Docente de Aula, Básica primaria, para el Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gomez Gomez Sede Centro Educativo Rural Teneria del municipio de Santuario, plaza 0569701-011, sin interrupción laboral: de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	AnaSierra	13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		12/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		10/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		07/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001762

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se da Continuidad a un Docente en la Institución Educativa que viene laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Por razones de Seguridad, fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuará estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **PALACIOS MORENO MARCELA PATRICIA**, identificada con Cédula **26.260.545**. Licenciada en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, Básica Secundaria, para la Institución Educativa Taparto Sede la Institución Educativa Taparto del municipio de Andes, plaza 1481000-037, de quien, la Unidad Nacional de Protección, según Radicado OF118-000049961 del 13 de noviembre de 2018 y Radicado Interno 2018010491811 del 13 de diciembre de 2018, emitió concepto con relación a la situación de seguridad que presentó, donde devuelve el caso a la Secretaría de Educación, para que se tomen las medidas correspondientes, concluyendo que la situación de riesgo de la docente Palacios Moreno Marcela Patricia, lo cataloga con un nivel de riesgo **Ordinario**; por lo cual decide no ser acogido por la Unidad Nacional de Protección.
- * Medida que fue adoptada de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 8 del Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015.
- * En tanto, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las disposiciones del *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015*, que en su Artículo 2.4.5.1.5., que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando la servidora docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora vinculada en Propiedad, a **PALACIOS MORENO MARCELA PATRICIA**, identificada con Cédula **26.260.545**. Licenciada en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, Básica Secundaria, para la Institución Educativa Taparto Sede la Institución Educativa Taparto del municipio de Andes, plaza 1481000-037, sin interrupción laboral: de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		12/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		10/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		07/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001763

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se da Continuidad a un Docente en la Institución Educativa que viene laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por razones de Seguridad, fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuará estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **LUZ ADRIANA CAÑAS ZULETA**, identificada con Cédula **1.037.264.760**. Normalista Superior, como Docente de Aula, Básica primaria, para la Institución Educativa Puerto Venus Sede Centro Educativo Rural La Española del municipio de Nariño, plaza 1936000-001, de quien, la Unidad Nacional de Protección, según Radicado OF118-00025073 del 21 de junio de 2018 y Radicado Interno 2018010253436 del 03 de julio de 2018, emitió concepto con relación a la situación de seguridad que presentó, donde devuelve el caso a la Secretaría de Educación, para que se tomen las medidas correspondientes, concluyendo que la situación de riesgo de la docente Luz Adriana Cañas Zuleta, lo cataloga con un nivel de riesgo **Ordinario**; por lo cual decide no ser acogido por la Unidad Nacional de Protección.

Medida que fue adoptada de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 8 del Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015.

* En tanto, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las disposiciones del *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015*, que en su Artículo 2.4.5.1.5., que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando la servidora docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora vinculada en Provisional Vacante Definitiva, **LUZ ADRIANA CAÑAS ZULETA**, identificada con Cédula **1.037.264.760**. Normalista Superior, como Docente de Aula, Básica primaria, para la Institución Educativa Puerto Venus Sede Centro Educativo Rural La Española del municipio de Nariño, plaza 1936000-001, sin interrupción laboral: de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		12/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales	John Gaviria	10/05/21
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa	Lina María P.A.	07/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2021070001764

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se da Continuidad a un Docente en la Institución Educativa que viene laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por razones de Seguridad, fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuará estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **LILIANA JUDITH CASTAN MONTERO**, identificada con Cédula **30.767.254**. Licenciado En Educación Básica Énfasis Ciencias Naturales Y Educación Ambiental, como Docente de Aula, Básica primaria, para la Institución Educativa San Pedro De Uraba Sede Centro Educativo Rural Antonio Nariño del municipio de San Pedro De Uraba, plaza 1365000-N10, de quien, la Unidad Nacional de Protección, según Radicado OF118-0005940 del 13 de febrero de 2018 y Radicado Interno 2018010083312 del 01 de marzo de 2018, emitió concepto con relación a la situación de seguridad que presentó, donde devuelve el caso a la Secretaría de Educación, para que se tomen las medidas correspondientes, concluyendo que la situación de riesgo de la docente Liliana Judith Castan Montero, lo cataloga con un nivel de riesgo **Ordinario**; por lo cual decide no ser acogido por la Unidad Nacional de Protección.

Medida que fue adoptada de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 8 del Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015.

* En tanto, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las disposiciones del *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que en su Artículo 2.4.5.1.5., que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora*, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando la servidora docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora vinculada en Propiedad, **LILIANA JUDITH CASTAN MONTERO**, identificada con Cédula **30.767.254**. Licenciado En Educación Básica Énfasis Ciencias Naturales Y Educación Ambiental, como Docente de Aula, Básica primaria, para la Institución Educativa San Pedro De Uraba Sede Centro Educativo Rural Antonio Nariño del municipio de San Pedro De Uraba, plaza 1365000-N10, sin interrupción laboral: de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		12/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		10/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		07/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001765

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se da Continuidad a un Docente en la Institución Educativa que viene laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por razones de Seguridad, fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuará estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **VIBIANA ANDREA MORENO PÉREZ**, identificada con Cédula **39.326.601**. Licenciada En Educación Infantil como Docente de Aula, Básica primaria, para el Intitución Educativa Federico Ángel Sede Intitución Educativa Federico Ángel del municipio de Caldas, plaza 1290020-017, de quien, la Unidad Nacional de Protección, según Radicado OF115-00005131 del 26 de febrero de 2015 y Radicado Interno 201500275552 del 09 de junio de 2015, emitió concepto con relación a la situación de seguridad que presentó, donde devuelve el caso a la Secretaría de Educación, para que se tomen las medidas correspondientes, concluyendo que la situación de riesgo de la docente Vibiana Andrea Moreno Pérez, lo cataloga con un nivel de riesgo **Ordinario**; por lo cual decide no ser acogido por la Unidad Nacional de Protección.

Medida que fue adoptada de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 8 del Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015.

* En tanto, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las disposiciones del *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015*, que en su Artículo 2.4.5.1.5., que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando la servidora docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora vinculada en Propiedad a **VIBIANA ANDREA MORENO PÉREZ**, identificada con Cédula **39.326.601**. Licenciada En Educación Infantil como Docente de Aula, Básica primaria, para la Intitución Educativa Federico Ángel Sede Intitución Educativa Federico Ángel del municipio de Caldas, plaza 1290020-017, sin interrupción laboral: de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	17/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		12/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales	John Gaviria	10/05/21
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa	Lina María Pérez Arroyave	07/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001766

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se da Continuidad a un Docente en la Institución Educativa que viene laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por razones de Seguridad, fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuará estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **MARÍA OFELIA AGUDELO ZAPATA**, identificada con Cédula **42.676.515**. Bachiller Pedagógico, como Docente de Aula, Básica primaria, para el Intitución Educativa Presbitero Libardo Aguirre Sede Intitución Educativa Presbitero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, plaza 0520601-015, de quien, la Unidad Nacional de Protección, según Radicado OFI18-000015584 del 20 de abril de 2018 y Radicado Interno 201810175176 del 07 de mayo de 2018, emitió concepto con relación a la situación de seguridad que presentó, donde devuelve el caso a la Secretaría de Educación, para que se tomen las medidas correspondientes, concluyendo que la situación de riesgo de la docente María Ofelia Agudelo Zapata, lo cataloga con un nivel de riesgo **Ordinario**; por lo cual decide no ser acogido por la Unidad Nacional de Protección.

Medida que fue adoptada de acuerdo con el procedimiento descrito en el numeral 8 del Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015.

* En tanto, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las disposiciones del *Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015*, que en su Artículo 2.4.5.1.5., que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando la servidora docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora vinculada en Propiedad a **MARÍA OFELIA AGUDELO ZAPATA**, identificada con Cédula **42.676.515**. Bachiller Pedagógico, como Docente de Aula, Básica primaria, para la Institución Educativa Presbitero Libardo Aguirre Sede Institución Educativa Presbitero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, plaza 0520601-0157, sin interrupción laboral: de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		12/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		10/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		07/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001767

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,*

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER022518 22 de abril de 2021, el señor **FRANCISCO JAVIER SOTO VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.722.157**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas sede Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, del municipio de Sonson, **a partir del 21 de mayo de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **FRANCISCO JAVIER SOTO VARELA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.722.157**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas sede Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, del municipio de Sonson, **a partir del 21 de mayo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Francisco Javier Soto Varela**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana milena sierra	13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		11/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		10/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		07/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2021070001768

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER021751 del 19 de abril de 2021, el señor **ELKIN HERNÁN CANO URÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **15.483.385**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Emiliano García sede Institución Educativa Emiliano García, del municipio de Girardota, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **ELKIN HERNÁN CANO URÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **15.483.385**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Emiliano García sede Institución Educativa Emiliano García, del municipio de Girardota, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Elkin Hernán Cano Urán**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena	13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaria de Educación		11/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		10/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		07/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001769

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER019760 del 07 de abril de 2021, la señora **TERESITA ADARVE CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.410.522**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Efe Gómez sede Escuela Urbana Marco Fidel Suárez, del municipio de Fredonia, y al Encargo como Directiva Docente - Directora Rural en el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez del municipio de Tarso, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **TERESITA ADARVE CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.410.522**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Efe Gómez sede Escuela Urbana Marco Fidel Suárez, del municipio de Fredonia, y al Encargo como Directiva Docente - Directora Rural en el Centro Educativo Rural Jesús Anibal Gómez del municipio de Tarso , **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.


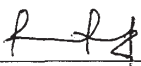
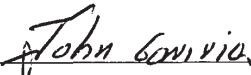
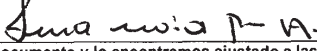
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Teresita Adarve Castañeda**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó:	Ana Milen Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milen Sierra S.	13/05/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		11/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		11/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		11/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001770

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Directiva Docente Coordinadora, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento, de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER016197 del 16 de marzo de 2021, la señora **MARÍA GLADYS LONDOÑO VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.796.714**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Coordinadora, en la Institución Educativa Emiliano García sede Institución Educativa Emiliano García, del municipio de Girardota, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **MARÍA GLADYS LONDOÑO VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.796.714**, vinculada en Propiedad, como Coordinadora, en la Institución Educativa Emiliano García sede Institución Educativa Emiliano García, del municipio de Girardota, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **María Gladys Londoño Vásquez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milen Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales (E)		13/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		13/5/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		13/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001771

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020;

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER022624 del 22 de abril de 2021, el señor **ASMAR LATORRE SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.363.346**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño, del municipio de Puerto Berrío, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **ASMAR LATORRE SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.363.346**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño, del municipio de Puerto Berrío, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Asmar Latorre Silva**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		11/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		10/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		07/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2021070001772

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del correo electrónico Institucional del 22 de abril de 2021, el señor **JUAN CARLOS HOLGUÍN HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.638.415**, vinculado en Provisonalidad Vacante Temporal, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez sede Escuela Urbana Clara Zuluaga Zuluaga, del municipio de El Santuario, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JUAN CARLOS HOLGUÍN HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.638.415** vinculado en Provisonalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Presbítero Luis Rodolfo Gómez sede Escuela Urbana Clara Zuluaga Zuluaga, del municipio de El Santuario, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Juan Carlos Holguín Henao**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milen Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales -educación		11/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		10/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		07/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001773

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

~~Destino~~



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER017151 del 22 de marzo de 2021, el señor **CARLOS ANDRÉS GARCÉS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.073.990.626**, vinculado en Periodo de Prueba, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Institución Educativa Rural Buenos Aires, del municipio de Arboletes, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **CARLOS ANDRÉS GARCÉS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.073.990.626**, vinculado en Periodo de Prueba, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Química, en la Institución Educativa Rural Buenos Aires sede Institución Educativa Rural Buenos Aires, del municipio de Arboletes, a partir de la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Carlos Andrés Garcés Vargas**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milen Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		11/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		10/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		07/05/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001774

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER022224 del 20 de abril de 2021, el señor **ARGEMIRO RAMÍREZ CARTAGENA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.261.690**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Liborio Bataller sede Escuela Urbana José Antonio Galán, del municipio de Segovia, **a partir del 14 de mayo de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **ARGEMIRO RAMÍREZ CARTAGENA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.261.690**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Liborio Bataller sede Escuela Urbana José Antonio Galán, del municipio de Segovia, **a partir del 14 de mayo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Argemiro Ramírez Cartagena**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	13/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		11/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		10/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		07/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2021070001775

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER021990 del 20 de abril de 2021, la señora **ANA MARÍA RUBIO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.075.293.680**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Gaspar De Rodas sede Liceo Gaspar De Rodas, del municipio de Cáceres, **a partir del 12 de mayo de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ANA MARÍA RUBIO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.075.293.680**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Gaspar De Rodas sede Liceo Gaspar De Rodas, del municipio de Cáceres, **a partir del 12 de mayo de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Ana María Rubio Quintero**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	11/05/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación		11/5/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales		10/05/2021
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		07/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2021070001776

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por la cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2021070000445 del 27 de enero de 2021, se nombró en Periodo de Prueba a **JHON JAIRO MORALES LÓPEZ**, con cédula de ciudadanía N°80.221.539, Psicólogo como docente Orientador, para la Institución Educativa Rural Mulatos sede Institución Educativa Rural Mulatos municipio de Necoclí, en reemplazo de Diz Cuesta Kelly Zair, con cédula de ciudadanía N°1.028.019.982, a quien se le dio por terminado el nombramiento provisional.

El señor **JHON JAIRO MORALES LÓPEZ**, solicitó mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) a la Secretaría de Educación, se aclare el Decreto No. 2021070000445 del 27 de enero de 2021, en el artículo segundo del mencionado acto, informando que se le nombró como docente Orientador y que por error involuntario se omitió incluir en el decreto el título de Magister en Neuropsicología Clínica, documento que había aportado con la hoja de vida. De inmediato se presentó el acta de grado de Magister en Neuropsicología Clínica, a la profesional Universitaria de la oficina de Escalafón de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, quien dio idoneidad al título, y en consecuencia pide se le aclare el nombramiento en periodo de prueba.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo Segundo del Decreto No. 2021070000445 del 27 de enero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **JHON JAIRO MORALES LÓPEZ**, con cédula de ciudadanía N°80.221.539, Psicólogo como docente Orientador para la Institución Educativa Rural Mulatos sede Institución Educativa Rural Mulatos municipio de Necoclí, en el sentido de indicar que el señor Morales López, además de aportar el título de Psicólogo, es Magister en Neuropsicología Clínica y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al docente Jhon Jairo Morales López.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000445 del 27 de enero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma manuscrita)

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>(Firma)</i>	14/05/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	14/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	11/5/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación	<i>(Firma)</i>	14/5/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez. P.U	<i>Martha L. Cañas J.</i>	14-05-21
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo	<i>Carlos A. Zarate</i>	10/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 2021070001777

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por la cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2021070000298 del 18 de enero de 2021, se nombró en Periodo de Prueba a **BISMARCK ANTONIO MOSQUERA PEREA**, con cédula de ciudadanía N°1.076.382.165, Licenciado en Educación con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Tulapita sede Institución Educativa Rural Tulapita municipio de Necoclí, en reemplazo de González Ricardo Lenis, con cédula de ciudadanía N°39.308.426, a quien se le dió por terminado el nombramiento provisional.

El señor **BISMARCK ANTONIO MOSQUERA PEREA**, solicitó mediante correo electrónico a la Secretaria de Educación, se aclare el Decreto No. 2021070000298 del 18 de enero de 2021, en el artículo tercero del mencionado acto, informando que se le nombró como Licenciado en Educación con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y que su título es Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, que por error involuntario se le asignó un título que no corresponde en el decreto. El título es de Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, documento que había aportado con la hoja de vida. De inmediato se presentó la solicitud, a la profesional Universitaria de la oficina de Escalafón de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, quien pide se le aclare el título en el nombramiento en periodo de prueba.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo tercero del Decreto No. 2021070000298 del 18 de enero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **BISMARCK ANTONIO MOSQUERA PEREA**, con cédula de ciudadanía N°1.076.382.165, Licenciado en Educación con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental como docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Tulapita sede Institución Educativa Rural Tulapita municipio de Necoclí, en el sentido de indicar que el título del señor MOSQUERA PEREA, es Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y no como allí se dijo.


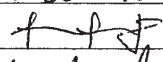
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al docente Bismarck Antonio Mosquera Perea.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000298 del 18 de enero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	14/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	11/5/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación		11/5/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez. P.U	Martha L. Cañas J.	14-05-21
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo	Carlos A. Zarate	10/05/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.4.6.1.1.3. y 2.4.6.1.3.4, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia y será. responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

La anterior norma, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones".

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Necoclí se identificó que en la Institución Educativa Rural El Totumo sede Colegio el Totumo, hace falta una (1) plaza docente faltante docente de aula área de Filosofía, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante de otro Municipio.

En la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez sede EU San Luis Beltrán del municipio de Puerto Nare, existe una plaza sobrante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe ser trasladada y convertida para otro Municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y Convertir la plaza docente oficial del nivel de Primaria del Municipio de Puerto Nare que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
Puerto Nare	Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez sede EU San Luis Beltrán	Básica Primaria- Todas – Plaza 5850010-041	Docente de Aula – Área de Filosofía

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada y convertida anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Necoclí:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL-AREA
NECOCLÍ	Institución Educativa Rural El Totumo sede Colegio el Totumo	Docente de Aula – Área de Filosofía

ARTÍCULO TERCERO El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	14/05/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	15/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	13/5/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales- Educación	<i>Carlos Eduardo Celis Calvache</i>	14/5/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez. P.U	<i>Martha L. Cañas J.</i>	14-05-21
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo	<i>Carlos A. Zarate</i>	11/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 2021070001779

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por la cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2021070000447 del 27 de enero de 2021, se nombró en Periodo de Prueba a **ANGEL DAVID HUMANEZ TOBAR**, con cédula de ciudadanía N°1.067.891.840, Físico como docente de Aula Área Ciencias Naturales Física, para la Institución Educativa Rural El Mellito sede Colegio de Desarrollo Rural -Necoclí municipio de Necoclí, en reemplazo de Martínez Alean Eleodet Elor, con cédula de ciudadanía N°50.850.692, a quien se le dio por terminado el nombramiento provisional.

El señor **ANGEL DAVID HUMANEZ TOBAR**, solicitó verbalmente a la Secretaria de Educación, se aclare el Decreto No. 2021070000447 del 27 de enero de 2021, en el artículo segundo del mencionado acto, informando que se le nombró como Físico y que por error involuntario se omitió incluir en el decreto el título de Magíster en Ciencias Físicas, documento que había aportado con la hoja de vida. De inmediato se presentó el acta de grado de Magíster en Ciencias Físicas, a la profesional Universitaria de la oficina de Escalafón de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, quien dio idoneidad al título, y en consecuencia pide se le aclare el nombramiento en periodo de prueba.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo Segundo del Decreto No. 2021070000447 del 27 de enero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ANGEL DAVID HUMANEZ TOBAR**, con cédula de ciudadanía N°1.067.891.840, Físico como docente de Aula Área Ciencias Naturales Física para la Institución Educativa Rural El Mellito sede Colegio de Desarrollo Rural -Necoclí municipio de Necoclí, en el sentido de indicar que el señor HUMANEZ TOBAR, además de aportar el título de Físico, es *Magíster en Ciencias Físicas* y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al docente Ángel David Humanez Tobar.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000447 del 27 de enero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		14/05/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	14/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	11/5/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación		14/5/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez. P.U	Martha L. Cañas J.	14-05-21
Proyectó:	Carlos Alberto Zarate Giraldo	Carlos A. Zarate.	10/05/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 2021070001780

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por la cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2021070000292 del 18 de enero de 2021, se nombró en Periodo de Prueba a **MONICA YAJAIRA RAMOS VITAR**, con cédula de ciudadanía N°1.038.808.642, Licenciada en Pedagogía Infantil– Especialista en Dirección de Instituciones como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero sede Colegio Zungo Embarcadero del municipio de Carepa, en reemplazo de Martínez Beltrán Maribel, con cédula de ciudadanía N°39.310.949, a quien se le dio por terminado el nombramiento provisional.

La señora **MONICA YAJAIRA RAMOS VITAR**, solicitó a la Secretaria de Educación mediante correo electrónico, se aclare el Decreto No. 2021070000292 del 18 de enero de 2021, en el artículo segundo del mencionado acto, informando que se le nombró como Licenciada en Pedagogía Infantil – Especialista en Dirección de Instituciones y no le validaron el título de maestría. Por error involuntario se omitió incluir en el decreto el título de Magíster en Educación, documento que había aportado con la hoja de vida. De inmediato se presentó el título de Magíster en Educación, a la profesional Universitaria de la oficina de Escalafón de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, quien dio idoneidad al título, y en consecuencia pide se le aclare el nombramiento en periodo de prueba.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo segundo del Decreto No. 2021070000292 del 18 de enero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MONICA YAJAIRA RAMOS VITAR**, con cédula de ciudadanía N° 1.038.808.642, Licenciada en Pedagogía Infantil – Especialista en Dirección de Instituciones como docente de Preescolar, para la Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero sede Colegio Zungo Embarcadero del municipio de Carepa, en el sentido de indicar que la señora MONICA YAJAIRA, además de aportar el título de Licenciada en Pedagogía Infantil – Especialista en Dirección de Instituciones, es *Magíster en Educación* y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente Mónica Yajaira Ramos Vitar.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000292 del 18 de enero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		14/05/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	14/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	13/5/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación		14/5/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez. P.U	Martha L. Cañas J.	14.05.21
Proyectó:	Magdalena Cuervo		15/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 2021070001781

Fecha: 14/05/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por la cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2021070000920 del 24 de febrero de 2021, se nombró en Periodo de Prueba a **EDUIN FURNIELES RIVERA**, con cédula de ciudadanía N°98.599.467, Licenciado en Educación Básica Primaria, como Directivo Docente-Rector, para la Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Institución Educativa Rural Buchado Medio municipio de San Pedro de Urabá, en reemplazo del señor Alexis Germán Varilla Torreglosa, con cédula de ciudadanía N° 78.710.046, a quien se le dio por terminado el encargo.

El señor **EDUIN FURNIELES RIVERA**, solicitó verbalmente a la Secretaria de Educación, se aclare el Decreto No.2021070000920 del 24 de febrero de 2021, en el artículo segundo del mencionado acto, informando que se le nombró como Licenciado en Básica Primaria y que por error involuntario se omitió incluir en el decreto el título de Magíster en Educación, documento que tenía en la hoja de vida, De inmediato se presentó el acta de grado de Magíster en Educación, a la profesional Universitaria de la oficina de Escalafón de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, quien dio idoneidad al título, y en consecuencia pide se le aclare el nombramiento en periodo de prueba.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo segundo del Decreto No. 2021070000920 del 24 de febrero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **EDUIN FURNIELES RIVERA**, con cédula de ciudadanía N°98.599.467, Licenciado en Educación Básica Primaria como Directivo Docente-Rector para la Institución Educativa Rural Buchado Medio sede Institución Educativa Rural Buchado Medio municipio de San Pedro de Urabá, en el sentido de indicar que el señor FURNIELES RIVERA, además de aportar el título de Licenciado en Educación Básica Primaria, es *Magíster en Educación* y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al docente Eduin Furnieles Rivera.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000920 del 24 de febrero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		14/05/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	14/05/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	13/5/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación		14/5/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez. P.U	Martha L. Cañas J.	14.05.21
Proyectó:	Magdalena Cuervo		23/03/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

INGaceta

DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
